

Buenos Aires, 6 de abril de 1972.-

En atención a lo informado a fs. 82 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y a los antecedentes y circunstancias a que en ese informe se hace referencia, apruébase lo actuado y asimismo el mayor costo de la obra cuyo presupuesto total, en consecuencia, alcanza a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 279.176.--).-

Devuélvanse las actuaciones, a sus efectos, a la Dirección Administrativa y Contable, a la que se autoriza para liquidar y transferir oportunamente los fondos para / atender la obra, los que se imputarán a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 de la Ley 16.432".-

Regístrese.-

ES COPIA

